

TALCA, 05 MAYO 2011

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y Res D. V. Nº 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta del 13.04.2011 de Sr. Álvaro Tapia Bravo, Rut 9.036.961-K, representante legal de la empresa Galilea S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto "Acceso a Villa Galilea", Comuna de Curicó.
- Que el Proyecto "Acceso a Villa Galilea", Comuna de Curicó pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta J-620, "Cruce J-60 (Curicó) - Tutuquén", perteneciente a la Comuna de Curicó.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta J-620, "Cruce J-60 (Curicó) - Tutuquén", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 05 MAYO 2011

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN Nº** 847

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la empresa "**Galilea S.A.**", para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Acceso a Villa Galilea".

El proyecto se ubicará en Camino Público Ruta J-620, "Cruce J-60 (Curicó) - Tutuquén", km 1,410, costado derecho, perteneciente a la Comuna de Curicó, en las condiciones que se indica en los planos aprobados y en lo que se indica.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de Acceso A Villa Galilea, ubicado en Ruta J-620.**

**Valor** : **21 U.F.**

**Plazo** : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de pavimentación de Acceso A Villa Galilea, ubicado en Ruta J-620.**

**Valor** : **36 U.F.**

**Plazo** : **24 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Quintín Quiroz Villagra**, para lo cual personal de la empresa **"Galilea S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

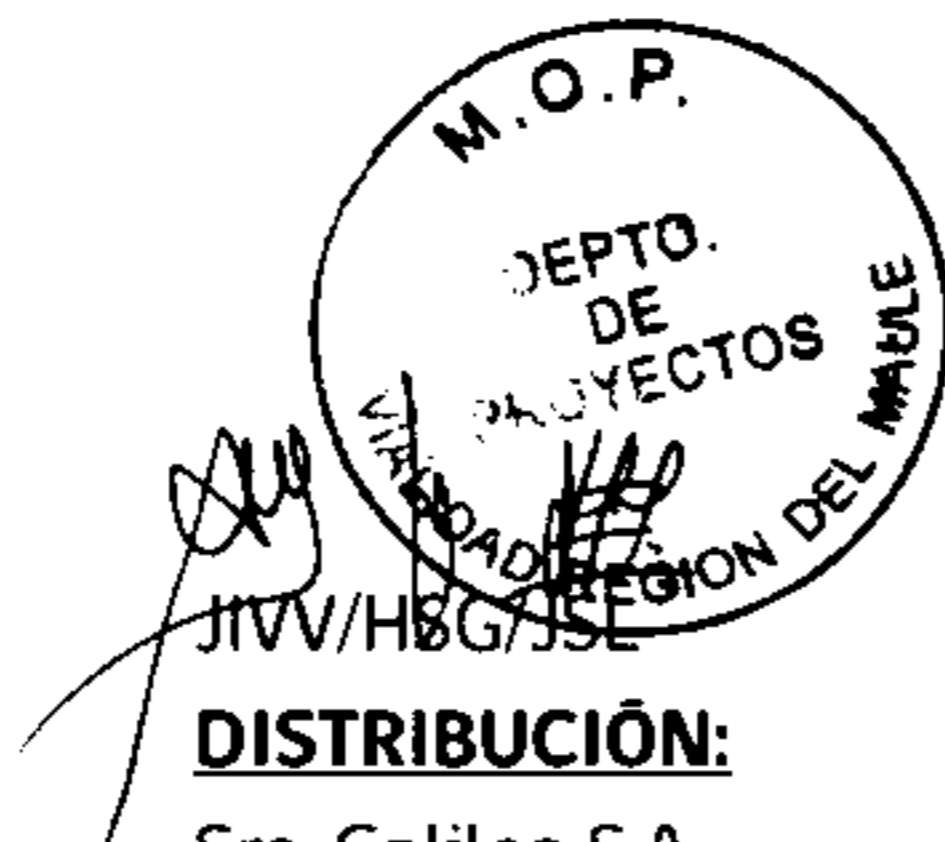
- 3.3** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la empresa **"Galilea S.A."** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la empresa **"Galilea S.A."**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
  - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad de la empresa **"Galilea S.A."** o de la Junta Vecinal el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la empresa "Galilea S.A." o de la Junta Vecinal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. Galilea S.A.  
Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Curicó  
D.O.M. I. Municipalidad de Curicó  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2011/23  
Proceso N° 4742443 /